CONTRALORÍA
General de la República

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE NARIÑO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA NAR MC 007 2026 - 2027

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Organizacional OGZ – 0862 – 2024 y la Resolución No. 81117-01045-2021, formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales, jurídicas, consorcios, oferentes plurales (consorcios, uniones temporales), que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar bienes cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Objeto: Prestación del aseo, desinfección y cafetería para la sede de la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental Colegiada Nariño 2026 – 2027.

Cualquier información sobre el presente proceso de contratación, puede ser consultada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

HORA LEGAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2707 del 16 de septiembre de 1982, el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1952 y la Directiva No 016, expedida por la Procuraduría General de la Nación, los actos programados dentro del presente proceso se regirán con la Hora Legal de la República de Colombia señalada por la División de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

COMPROMISOS ASUMIDOS

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún personal servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.

  Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Plan Anual de adquisiciones para la Entidad y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la presente contratación se adelantará a través de **LA MODALIDAD DE "MINIMA CUANTIA", por ser inferior al 10% de la menor cuantía**, que para el caso de la Contraloría General de la República, es de 85 SMMLV, que equivalen a **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925)** independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado por el servicio a contratar.

Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco de este Proceso de Contratación, deberán hacerse únicamente a través del Portal Electrónico de Contratación SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes, enviadas a la Entidad contratante por canales distintos a los mencionados, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del canal que corresponda

2. CONDICIONES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCION Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO 2026 – 2027.

2.2 CLASIFICACION UNSPSC:

El servicio a adquirir se encuentra determinado en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2025, Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	F. Servicios
SEGMENTO	76 – Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos
FAMILIA	11 – Servicios de Aseo y Limpieza
CLASE	15 – Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficina
PRODUCTO	01 – Servicios de limpieza de edificios
Código UNSPSC 76111501 Producto: Servicio de limpieza	

Nota: Los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, más no serán verificados por la CGR Gerencia Departamental Colegiada de Nariño en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS y se denomina **NAR MC 007 2026 - 2027** para la prestación del servicio de aseo, desinfección y cafetería.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

El resultado de la verificación solo acredita si la oferta cumple o no cumple técnicamente, en desarrollo de la ejecución contractual, se evidenciará que el suministro de los bienes sea realizado de acuerdo a las siguientes características técnicas mínimas las cuales son de obligatorio cumplimiento, así:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicios, se requerirá para la ejecución del mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Puestos de servicio y horario:

PUESTO DE SERVICIO	***HORARIO REQUERIDO***	***PUESTOS***
EDIFICIO SEDE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA NARIÑO DE LA CGR		
Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño	*40 HORAS*	*2 personas*

b) **El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como** mínimo un (1) año de experiencia específica **y deberá ser idóneo y calificado, reuniendo condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de la labor por el contratista.**

Para la ejecución del contrato el proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar las hojas de vida, tanto de los operarios como del supervisor. **Cuando se presente cambio de personal, debe cumplir con las mismas condiciones y calidades y de igual forma debe allegar la documentación exigida con antelación no menor a 15 días si se presenta el caso.**

Nota: **El horario está sujeto a modificaciones y su distribución se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad.**

c) **Reemplazos:** El proponente favorecido con la adjudicación deberá suministrar los reemplazos que tuviere que hacerse una vez tenga conocimiento de la ausencia la operaria, con un tiempo de respuesta, no menor a ocho (8) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos en caso de: Incapacidad, turnos, permisos, personal que no cumpla adecuadamente con el servicio o circunstancias fortuitas, suministrando a través del supervisor o coordinador, la información y relación con los nombres y causa que motiva al relevo del caso.

d) **Afiliaciones del personal:** El contratista será responsable de afiliar todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República y realizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en la Ley.

e) **Dotaciones:** La dotación mínima al personal con el que cumplirá el objeto contractual deberá cumplir con los términos establecidos en el Procedimiento para selección, entrega, uso y mantenimiento de los Elementos de Protección Personal EPP GTH-01-PR-010-AX-002, adoptado por la Contraloría General de la República, y la reposición de los elementos se debe hacer cada 4 meses según la normatividad vigente o por desgaste natural del elemento y siempre garantizando la adecuada presentación personal de las operarias y óptimas condiciones de higiene de las mismas.

Matriz de Elementos de Protección Personal
(Aplicable a proceso de aseo y cafetería)

ELEMENTO	DESCRIPCION
Ropa de Trabajo	Debe ser de telas impermeables o anti fluidos de fácil lavado, que sean livianas y confortables y ajuste de acuerdo a cada talla del funcionario, el color del uniforme será definido en las especificaciones de contratación. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes. Las disposiciones sobre dotación de ropa de trabajo deben cumplir las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo.
Guantes de caucho	Se debe proveer la talla adecuada a cada usuario. Elaborados en látex de caucho natural centrifugado calibre 35. Reforzados en la palma de la mano con un labrado especial que evita que los

	objetos se resbalen. Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas, deben proteger la piel en labores de limpieza, ante la presencia de agentes externos como, soluciones diluidas de detergentes, lavalozas, cloro, ante la baja temperatura del agua y otros líquidos, contra puntas, filos, etc. Ergonómicos y de fácil postura. Contiene una sustancia antibacterial que evita la propagación de las bacterias más comunes, que tenga textura antideslizante
Calzado de seguridad	Zapato tipo mocasín en cuero de origen bovino (tipo napa), curtido al cromo y recurtido al vegetal, puntera reforzada y refuerzo atrás, liso o ligeramente grabado, suave, flexible, con acabado semibrillante en color o negro y aspecto uniforme, el forro de la capellada y los laterales podrá ser en badana (cuero natural) o material textil en poliamida (65% mínimo, resto aglutinantes), con características de transpiración y tratamiento anti-hongos, plantilla en material sintético, no tejido con tratamiento antibacterial, antihongos y características de traspiración, suela enteriza (suela y tacón integrados) el material empleado debe ser caucho vulcanizado compacto o poliuretano (PU) debe tener "grabado antideslizante" que garanticen excelente adherencia del calzado tanto en superficies secas como húmedas.

Así mismo los elementos que por su naturaleza son desechables se deben suministrar en el volumen requerido para que las operarias dispongan de los mismos continuamente durante la prestación del servicio a contratar.

f) Carné de identificación: Todas las personas que preste el servicio de Aseo y cafetería, así como los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato que resulte de esta convocatoria pública, deberán presentar el Carné que los acredite como personal vinculado a la firma contratista.

g) Capacitación: Para el mejoramiento de la calidad del servicio, el proponente favorecido con la adjudicación deberá, durante la vigencia del contrato, ofrecer por lo menos una (1) jornada de capacitación, para todo el personal al servicio del contrato, en temas relacionados con la calidad y prestación adecuada del servicio, manejo de residuos, riesgos profesionales, relaciones interpersonales, comunicación y manejo de emergencias, ente otros. Una vez realizada la capacitación informará por escrito a la Entidad, indicando actividades, temas tratados, la fecha en que se dictó el curso, intensidad horaria y el nombre de los asistentes.

h) Control y Supervisión de actividades y personal: Para la ejecución y seguimiento del contrato, el proponente deberá ofrecer e **incluir en su propuesta una persona idónea para supervisar y coordinar el personal que ponga a disposición** en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, realizando el seguimiento e inspección del servicio contratado, verificando presentación del personal, buena utilización de insumos, uso de elementos de protección personal, cumplimiento, puntualidad en horario y en la realización de labores entre otros, manteniendo comunicación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia Departamental para aplicar los correctivos que requieran en forma inmediata indicando el horario y la periodicidad con que se prestará el mismo, dicha supervisión deberá realizarse mínimo una vez semana.

El proponente debe ofrecer el servicio exactamente con las especificaciones requeridas por la entidad

i) **Experiencia:** El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la prestación de servicios de aseo y/o cafetería, celebrado con una entidad pública o privada, durante los últimos tres (03) años cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. El cumplimiento de experiencia deberá acreditarse mediante:

- Certificaciones de ejecución y/o cumplimientos expedidos por el contratante
- Acta de liquidación debidamente suscritas por las partes

Nota: Una vez recibido y calificado el servicio prestado, se procederá a la expedición del recibo a satisfacción mensual, el cual será válido para presentación de cuenta de cobro mensual vencida.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. Obligaciones del Contratista

2.5.1.1. Obligaciones Generales

a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. (siempre y cuando aplique la constitución de garantía

b) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA en caso de acreditar su condición de pensionado deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.

c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.

d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(…) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (…).

e) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.

f) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.

g) Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

h) Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.

i) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato” el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.

j) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana cuando aplique.
k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
l) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
m) Las obligaciones específicas a ejecutar en el contrato a celebrar son las siguientes: Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las condiciones técnicas requeridas en el presente Estudio Previo, así como las escritas por el contratista en su oferta.
n) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
o) Cumplir con lo señalado en las condiciones Técnicas
p) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
q) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA).
r) El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes
s) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.
t) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones
u) En caso que el suministro entregado no cumpliese con las especificaciones solicitadas en los presentes estudios previos, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles.
v) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
w) La empresa contratista deberá comprometerse a cumplir el suministro de los elementos contratados, en el tiempo determinado de forma conjunta con la Entidad.
x) Todas las demás obligaciones que se desprenden del carácter de los bienes contratados

2.5.1.2. Obligaciones Específicas

a) Prestar el servicio contratado de acuerdo a las condiciones exigidas en el presente proceso y por el supervisor del mismo.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
c) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
d) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
e) Verificar que todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, y que el contratista cumpla con el pago de aportes parafiscales a los que haya lugar (Ley 828 del 2003).

f) El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
g) La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será desde la fecha de registro presupuestal.
h) La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un Supervisor designado por la Gerencia Departamental de Nariño de la Contraloría General de la República.
i) Atender las sugerencias del Gerente Departamental o supervisor del contrato.
j) La empresa contratista Deberá comprometerse a cumplir el suministro y/o servicio contratado en los horarios y días determinados Por la Entidad
k) Mantener en óptimas condiciones de limpieza en oficinas, baños y corredores de las dependencias (Archivo y bodegas piso 1, secretaria Común, piso 2 Responsabilidad Fiscal, piso 3, Participación ciudadana, piso 4, Vigilancia fiscal piso 4 y 5, Auditorio, Despacho piso 7). Teniendo En cuenta el abastecimiento de los baños, con papel higiénico, toallas, bolsas, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso y de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor designado en la Gerencia Departamental Nariño.
l) Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería entre ellos, estufa, ollas, termos, vajilla) así como las instalaciones físicas de la cafetería (Ausencia de polvo, manchas, salpicaduras, grasa, residuos, basuras, mal olor, residuos de suciedad acumulada y superficie pegajosas).
m) Mantener limpios los muebles (escritorios, mesas, objetos decorativos, sillas, estanterías, repisas, archivadores y cajoneras, equipos de oficina, computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras y demás equipos para uso administrativo, ventanas y vidrios interiores y exteriores, paredes, escaleras, zonas comunes, modulas, salas de reunión y puertas.
n) Limpieza y vaciado de contenedores de basura, canecas y papeleras de la dependencia, cambio de bolsas plásticas, clasificación de basura empacando desechos orgánicos, papeles y materiales sólidos en bolsas separadas.
o) Usar, manejar y almacenar los productos químicos necesarios para el buen funcionamiento y ejecución de contrato de una manera adecuada y responsable.
p) Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de reuniones de trabajo, comidas, reuniones, o eventos especiales realizados por la entidad.
q) Brindar servicio de cafetería con bebidas calientes y frías según las especificaciones o recomendaciones (Distribuirlo a las personas de los 7 pisos de la CGR Nariño) de igual forma a las personas que visiten las dependencias.
r) Asear las oficinas y áreas asignadas antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas así mismo baños y lavamanos en perfectas condiciones.
s) Limpieza y riego de plantas de jardines exteriores aledaños a las instalaciones de la entidad
t) Utilización de las señales de seguridad en el momento de hacer las labores de limpieza y según las indicaciones de la entidad y del profesional de seguridad industrial y salud en el trabajo.
u) Atender cualquier requerimiento realizado por las diferentes dependencias u oficinas correspondientes a su área de trabajo según programación de calendario o las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
v) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
b) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Contraloría
c) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. (siempre y cuando aplique la constitución de garantías)
d) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
f) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago de la compraventa.
g) Expedir la certificación del recibo del servicio a satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
i) Verificar que el servicio prestado en virtud del contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de selección.
j) Realizar actividades de supervisión del cumplimiento del objeto contractual, verificando las cantidades entregadas por el contratista y la calidad de los mismos.
k) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio a contratar se pagará de la siguiente manera:

Con recursos del presupuesto de la Contraloría General de la Republica asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No 48026 de fecha 30/01/2026**, expedido por la oficina de presupuesto de la Contraloría General de la República, el cual cuenta con saldo disponible por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.895.734)** a través del cual se respalda el valor estimado para un mes **(01) correspondiente al mes de diciembre y para dos (02) operarias**, para el cual de acuerdo a la normatividad actual corresponde **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.572.671)** y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones de servicios aprobado por el nivel central de la Contraloría General de la República, para la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

Para la vigencia 2027, se cuenta con recursos de vigencia futura, aprobados por valor de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 40.288.870,33)** para los meses del **(01) de enero al (30) de junio 2027.** Comunicados por le Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante oficio Radicado: 2-2026-069170, Bogotá D.C., 2 de octubre de 2026 10:33

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial total estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 47.184.604,33).**

Dicho valor contempla los gastos que de manera directa se causaran por la presentación del servicio para la ejecución del objeto contractual de dos (02) operarias, durante siete (07) meses distribuidos así:

VALOR TOTAL ESTIMADO	
Valor un (01) mes – diciembre 2026	$ 6.572.671
Vigencia Futura Aprobada 2027 (01 de enero al 30 de junio 2027)	$ 40.288.870,33
Valor Total Contrato 2026 – 2027	**$ 47.184.604,33**

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República, NO entregara al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado"

2.6.1 Imputación Presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
48026	30/01/2026	$ 6.895.734	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Vigencia Futura	2027	$ 40.288.870,33	Radicado ante Ministerio de Hacienda 2-2026-069170

2.7 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del servicio a contratar se encuentra sujeto a tres componentes, así:

1. El primero a unos costos fijos correspondientes a salarios y prestaciones sociales del trabajador, del cual el Estado Colombiano es garante, por lo cual la estructura de costos del proveedor a contratar debe estar acorde a la legislación laboral en lo que concierne al Salario Mínimo Legal vigente en Colombia, el Auxilio de Transporte y a las prestaciones legales mínimas para el trabajador. De tal suerte que el precio a ofertar por el proponente no puede ser inferior a lo establecido por la norma laboral.

2. El segundo componente, corresponde a las utilidades que las empresas proveedoras del servicio desean obtener en el giro normal de su negocio, de tal forma que este componente es sujeto a la oferta y demanda (libre competencia)

3. El tercer componente es el tributario, el cual está asociado al AIU del servicio. En la actualidad el IVA al AIU es del 19%.

Descripción	Empleador	Trabajador	Total
Pensión	12%	4%	16%
Salud	8.5%	4%	12.5%
Riesgos laborales ARL 1,044% (Riesgo II)	1,044%		1,044%
Cajas de compensación	4%		4%

Cesantías	*8.33333%*
Intereses a las cesantías	*1%*
Vacaciones	*4.17%*
Primas	*8.33333%*
Dotación prorrata	*3 por año y/o equivalente al tiempo contratado*
AUI	*14%*
IVA AIU	*19%*

Por lo anteriormente expuesto la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño considera necesario adelantar el presente proceso de contratación, con la finalidad de suplir la necesidad de la prestación de servicio de aseo y de cafetería existente. La presente contratación se deberá adelantar de acuerdo los postulados del numeral 5, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

PROVISION MENSUAL 2026	
Salario básico	$ 1.750.905
Auxilio de transporte	$ 249.095
Dominicales y festivos	
Recargo nocturno	
SUMAN	$ 2.000.000
PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantía 8.33333%	$ 166.667
Intereses cesantía 1%	$ 20.000
Vacaciones 4.17%	$ 73.013
Prima de servicios 8.33333%	$ 166.667
*ICBF 3% **	
*SENA 2% **	
Cajas de compensación 4%	$ 70.036
Pensión 12%	$ 210.109
*Salud 8.5% **	
ARL 1,044% (Riesgo II)	$ 18.279
Total, prestaciones sociales	**$ 724.770**

Total, salario + prestaciones sociales	**$ 2.724.770**
Dotación prorrata	$ 92.250
Subtotal Salario + dotación	$ 2.817.020
AUI 14%	$ 394.383
IVA AUI (19% sobre el AUI)	$ 74.933
Valor Mensual individual (Diciembre 2026)	**$ 3.286.336**
Subtotal diciembre x 2 operarias	$ 6.572.671
TOTAL	**$ 6.572.671**

El proponente debe ofrecer el servicio de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia respecto a pago de smmlv y pago de prestaciones sociales.

Nota: Una vez recibido y calificado el servicio prestado, se procederá a la expedición del recibo a satisfacción mensual, el cual será válido para presentación de cuenta de cobro mensual vencida.

2.8 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el valor del Contrato resultante del presente proceso de selección en mensualidades vencidas, previa facturación del servicio y certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

a) Factura o cuenta de cobro según el régimen tributario.
b) Informe de ejecución del contrato
c) Copia de los pagos al sistema de seguridad social, acompañada de certificación de estar al día en pagos de sistema de seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal.
d) Formato declaración de pago de aportes a seguridad social y parafiscales
e) Fotocopia de cedula de contador y/o revisor fiscal, acompañado de tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma por la junta central de contadores (cuando aplique)
f) Recibo a satisfacción por parte de la Gerencia Departamental
g) Evidencia captura de pantalla del cargue en secop II del informe de ejecución

NOTA: Serán obligados a facturar electrónicamente todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 26-01-01;NARMC00720262027;diana.ceron@contraloria.gov.co Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML
En Notas adicionales y/o observaciones de la factura se debe colocar: #$26-01-01;NARMC00720262027;diana.ceron@contraloria.gov.co#$

El pago del servicio en la vigencia 2026, estará sujeto a lo establecido por la circular de tarifas que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia, y conforme a la capacidad presupuestal de la vigencia futura aprobada. En caso que el valor de la vigencia futura no permitiera cubrir el plazo establecido, la Contraloría General de la República podrá disminuir el plazo del contrato o en su defecto adicionar el valor contractual para cumplir el plazo establecido.

Para efectos del pago correspondiente al objeto contractual contratado el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone la obligatoriedad de la expedición de factura y el articulo 616-1 establece que la factura de venta o documento equivalente se expedirá en las operaciones que se realicen con comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales.

2.9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto:

No CDP	FECHA	VALOR	CONCEPTO
48026	30/01/2026	$ 6.895.734	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
Vigencia Futura	2027	$ 40.288.870,33	Radicado ante Ministerio de Hacienda 2-2026-069170

2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será siete (07) meses, contados a partir la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas a través de la plataforma SECOP II, y la cual se firmará entre el(a) supervisor(a) del contrato designado, por el Gerente Departamental y el contratista.

En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el treinta (30) de junio 2027.

2.11. LUGAR DE EJECUCION

La prestación del servicio contratado se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, ubicada en la Calle 18 A No. 25 – 64 Pasaje Corazón de Jesús de la ciudad de San Juan de Pasto.

2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
De conformidad la Resolución Organizacional 0862 del 16 de abril 2024, el ejercicio de la Supervisión estará a cargo de un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo de la dependencia de la CGR que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad.

Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario del nivel Directivo de la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño.

2.13. GARANTIAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, la Entidad, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

- **Cumplimiento del contrato:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al señalado para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan durante y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

- Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

  Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

2.13.1 CONDICIONES GENERALES. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo. (Cuando aplique esta garantía)

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista incurre en mora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la entidad garante a petición de la Entidad y por cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía requiere aprobación por parte de la Entidad para la ejecución del contrato. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.13.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a La CGR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.14. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del contrato remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

2.14.1. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

La Gerencia Departamental podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista. Si por la ejecución del Contraloría Gerencia Departamental de la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

2.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Nariño, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

2.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993.

2.17. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Gerencia Departamental Colegiada de Nariño, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

2.18. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Nariño, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DEL PROCESO

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con base en los documentos suministrados por el oferente, se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término previsto en el cronograma de la invitación para que se proceda a subsanar la oferta o a presentar los documentos de aclaración que corresponda.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma. En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.2. LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 ibidem, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 1860 de 2021, se limitará a MIPYMES colombianas con mínimo un año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

(Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. **El valor del Proceso de Contratación** sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas** para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para ello, los proponentes interesados deberán dentro del término de presentación de observaciones a la Invitación Pública solicitar limitar el proceso, aportando los documentos que acreditan la calidad de MIPYME colombiana de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 que a su tenor literal señala:

1. **Las personas naturales** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota: Si el proponente requiere limitar el proceso NAR MC 007 2026 - 2027. Puede hacer uso del Anexo No 6 de la presente invitación Publica.

3.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (CUMPLE/NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar su capacidad técnica a través del diligenciamiento del **(Anexo No 2 invitación Publica)**

3.4. CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/NO CUMPLE)

3.4.1. Carta de presentación de la propuesta:

Deberá ser presentada conforme al formato **Anexo No 01** de la invitación pública, debidamente firmada por el oferente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación**.** La presente debe ir acompañada por:

3.4.2 Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso y en donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en ejercicio de su profesión liberal.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones Temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

3.4.3 Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Los colombianos deberán de presentar copia de la cédula de ciudadanía, y para el caso de extranjeros deberán presentar documento debidamente refrendado o expedido por la Cancillería Colombiana.

3.4.4 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los

conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

3.4.5 Certificación situación militar definida en caso que el oferente sea una persona natural menor de cincuenta (50) años (aportar libreta militar o certificación expedida por el comendo de reclutamiento y control del Ejercito Nacional) de acuerdo a la Ley 1780 de mayo de 2016.

3.4.6 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad registrada guarde relación con el objeto contractual. El RUT debe estar actualizado.

Este documento también tiene como fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Vigente año 2026.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

3.4.7 Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, vigente no mayor a tres (03) meses

3.4.8 Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. **(Anexo No 4)**

3.4.9 Certificado de no hallarse incurso en procesos de carácter alimentarios en cumplimiento de la ley 2097 de 2021 El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion**.** Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.10 Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

Proponente persona natural o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales: Mediante certificación acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la **última planilla pagada.**

Proponente persona jurídica o miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas jurídicas: Mediante certificación acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por sus empleados, por seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, suscrita por revisor fiscal cuando esté obligada a tenerlo, o por un contador público independiente cuando no esté obligada a tener revisor fiscal. En ambos casos, se debe aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de los contadores. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, **deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.**

Dicha certificación deberá estar suscrita tanto por el representante legal como por el contador público y/o revisor fiscal.

3.4.11 Formato de Autorización de Tratamiento de Datos

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Además, la entidad revisará la información marcada por el proponente en el SECOP II como información de naturaleza reservada y los fundamentos jurídicos que la soportan. En caso que se haya marcado en el SECOP II y en formato de tratamiento de datos y conforme la ley no sea de reserva, esta se desmarcará para que sea pública

dejando la respectiva justificación, como garantía del principio de publicidad, transparencia, objetividad y del derecho de acceso a la información

3.4.12 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el proponente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación como requisito habilitante para participar en el presente proceso de contratación así:

Personas jurídicas o personas naturales con trabajadores a cargo:

a) Certificación suscrita por el representante legal (o el empleador, si es persona natural) en la que conste que la empresa o el proponente ha implementado y mantiene en funcionamiento un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme con la normatividad vigente. (La certificación deberá suscribirse por el representante legal y el profesional encargado de la implementación del sistema de SST y/o aval de la ARL)
b) Copia del certificado de aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, para el representante legal o empleador.
c) En caso de que el SG-SST esté a cargo de un profesional en SST, se deberá anexar copia de licencia en salud ocupacional

Personas naturales sin trabajadores a cargo:

a) Declaración juramentada en la que manifiesten no tener personal a cargo, y en consecuencia, no estar obligados a implementar el SG-SST conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015.
b) Copia del certificado de afiliación a la ARL como trabajador independiente.
c) Copia del último pago al sistema de seguridad social integral, donde conste la cotización a riesgos laborales.

Parágrafo. La Entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada y de solicitar aclaraciones o documentos adicionales que respalden el cumplimiento del requisito, en cualquier etapa del proceso.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

3.4.13 Certificado de antecedentes fiscales: Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.14 Certificado de antecedentes disciplinarios: Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.15 Certificado de antecedentes judiciales: Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica). Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.16 Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.17 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales: La proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales, página web: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Vigente, no mayor a 3 meses al cierre del presente proceso.

3.4.18 Experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto o actividades estén relacionadas con la prestación de servicios de aseo y/o cafetería, celebrado con una entidad pública o privada, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

3.5. VISITA A LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los oferentes podrán realizar visita a las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Nariño (Solo aplica para prestación de Servicios y de establecerse en el cronograma de la invitación publica, de lo contrario no se hace necesaria la visita)

En consecuencia, deberán allegar una solicitud escrita, a través de la opción “Mensajes” del SECOP II, en donde indiquen el representante legal y/o la persona autorizada por éste, para llevar a cabo la visita antes mencionada.

3.6. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. “La entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación”. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

La Contraloría General de la República Gerencia Nariño revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.

3.7. TÉRMINOS PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La oferta se presentará de manera electrónica a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

La propuesta deberá presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen, incluidos.

En la fecha establecida dentro del cronograma, los oferentes deberán presentar la propuesta económica, señalando el valor de la misma en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

El oferente deberá presentar la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, establecidos en la presente invitación.

Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, o cualquier otro medio diferente al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), con excepción de lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, para lo cual se establece el correo electrónico rosangela.estupinan@contraloria.gov.co Solo en caso de indisponibilidad

La Contraloría General de la República no es responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la preparación y/o presentación de sus propuestas, los cuales son de su cargo exclusivo.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica que propone o por la persona legalmente autorizada, de conformidad con los estatutos, por el representante del consorcio o unión temporal o por el agente comercial y/o mandatario, con poder debidamente conferido para tal efecto.

3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerá en el cronograma de la invitación un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma, las cuales deben presentarse en la plataforma del SECOP II en el módulo

dispuesto para tal fin y no a través de mensajes, (ver Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II). Cada vez que se publique un informe de evaluación la entidad dará un plazo de un día hábil para presentar observaciones y para subsanar los requisitos habilitantes, conforme lo indique cada informe de evaluación y los documentos de subsanación deberán cargarse en la plataforma del SECOP II en la opción Mensajes.

En caso de que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

3.9. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta con el precio más bajo, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso, con el fin de que los oferentes dentro del término establecido en el cronograma puedan formular las observaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, conforme se establezca en el cronograma de la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.5.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.10 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA.

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el precio por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

3.11. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.11.1 PROCEDIMIENTO PARA EL DESEMPATE

Frente a los criterios de desempate y acreditación, en caso de presentarse un empate en la evaluación resultante por parte de dos (2) o más ofertas, en desarrollo del proceso **NAR MC 007 2026 - 2027** se establece en la presente invitación pública y de acuerdo a la

normatividad anteriormente citada lo siguiente:

a) El evaluador tomará las postulaciones que se encuentran empatadas en la primera regla de adjudicación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia y sus adendas; y aplicará los criterios de desempate anteriormente señalados de forma sucesiva y excluyente. El evaluador aplicará los criterios respecto de los proponentes empatados.

b) Así pues, el evaluador verificará en cada una de las postulaciones empatadas el cumplimiento del primer criterio de desempate, para lo cual revisará que se hayan allegado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación del subcriterio respectivo. Para el efecto, el evaluador y los postulantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

b.1. Una vez realizado el cierre de la convocatoria, no se admitirán soportes o documentos que acrediten alguno de los criterios de desempate. Dichos soportes deben ser aportados con la presentación de la oferta.
b.2. Los soportes presentados para acreditar los criterios de desempate no podrán ser subsanados, corregidos, aclarados, modificados, ni ajustados con posterioridad al cierre de la convocatoria. **(Anexo No7 – Criterios de desempate)**

c) De presentarse empate en el cumplimiento de alguno de los subcriterios, el evaluador no podrá preferir uno sobre otro por lo que se entenderá que persiste el empate y, en consecuencia, se deberá aplicar el criterio de desempate que le siga.

NOTA 1: De persistir el empate, una vez aplicados los criterios anteriores y en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el comité de evaluación del proceso **NAR MC 007 2026 - 2027** procederán de la siguiente manera:

1. Se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación.
2. Si continúa el empate, se realizará sorteo mediante balotas.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
b) Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros
c) Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables. (Para el caso mínima cuantía – oferta económica errada)
d) Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
e) Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
f) Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta y/o sin acatar las condiciones establecidas en el Anexo No3 presentación de oferta económica.
g) Cuando el valor de la propuesta registrada en SECOP II no coincida con la propuesta

económica anexa presentada por el proponente.

h) Falta de veracidad y/o claridad en la información que se suministre en la propuesta.
i) Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
j) Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
k) Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
l) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
m) Presentación extemporánea de la propuesta.
n) Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
o) Ofrecimientos artificialmente bajos es decir menor al 20% del valor estimado del presente proceso
p) No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
q) No subsanar en el término legal.
r) No allegar la carta de presentación de la propuesta.
s) Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
t) Las demás que correspondan conforme la Constitución y la Ley

3.12.1 PROCEDIMIENTO FRENTE A LA APLICACIÓN DE UNA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Cuando de la verificación de requisitos habilitantes del oferente, que presentó el menor precio inicial, se encuentre que el mismo no cumple o no subsane, previa solicitud de la Contraloría General de la República, los documentos que sirven para la verificación de los requisitos habilitantes, en caso de que proceda alguno o cualquiera de los eventos establecidos anteriormente, la Entidad, mediante documento (Informe de evaluación preliminar) que será publicado en la página SECOP II, presentará el informe de verificación de requisitos habilitantes del oferente con el precio más bajo y se verificarán los requisitos del segundo oferente, es decir, de quien presentó la segunda mejor oferta.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente. En caso de no lograrse un oferente habilitado, la Entidad declarará desierto el proceso y repetirá el proceso de selección.

3.13 ADENDAS

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los términos contenidos en la presente invitación, se realizará a través de adendas, las cuales se expedirán, a más tardar, con un (1) día de antelación a la fecha de presentación de propuestas, para que los proponentes tengan en cuenta su contenido, al momento de estructurar sus propuestas. Las adendas harán parte integrante de los documentos de la presente invitación pública.

En caso de que los Plazos fijados en el cronograma, no resultaren suficientes para la verificación de las ofertas y/o para dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación, la entidad, mediante aviso publicado en el SECOP II, notificará de tal situación a los interesados, indicando los motivos de la ampliación del plazo y las nuevas

fechas de publicación.

3.12 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Time Zone	(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito
Invitation publishing date	10/11/2026 13:00 PM *
Draft Documents Publishing Date	10/11/2026 13:00 PM *
Plazo para recepción de observaciones	11/11/2026 13:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11/11/2026 13:00 PM
Respuesta a las observaciones a la invitación	12/11/2026 13:00 PM
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	12/11/2026 13:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	12/11/2026 18:00 PM *
Due date for receiving replies	13/11/2026 18:00 PM *
Opening replies date	13/11/2026 18:30 PM *
Replies list publishing date	17/11/2026 18:00 PM *
Evaluation report publishing date	18/11/2026 18:00 PM *
Deadline to submit objections to evaluation report	19/11/2026 18:00 PM *
Offer acceptance publishing date	20/11/2026 18:00 PM *
Contract warranty delivery date	23/11/2026 18:00 PM
Contract Warranty approval date and Contract execution start date	24/11/2026 18:00 PM
Bids Maintenance Term	30 * Day(s) *

3.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), mediante el cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado, documento sobre el cual se hará el registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publica en el SECOP II.

DIANA MARIA CERON CALVACHE
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República

Proyecto Lizette Carolina Coral (Prof Univ G01 CGR)
Aprobó Diana María Ceron Benavides (Gerente Encargada)

Anexo No 1 CDP 48026 30/01/2026
Anexo No 2 Cuantías Contractuales 2026
Anexo No 3 Plan Anual de Adquisiciones 2026

TDR 80521 Contratos – Invitación Publica

Anexo No 01
Carta de presentación de la propuesta

Ciudad y fecha

señores
Gerencia Departamental Colegiada de Nariño
Contraloría General de la República

Referencia: Proceso de contratación **NAR MC 007 2026 - 2027**

Respetados Señores,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que manifiesto expresamente haber leído, conocer y aceptar los términos de referencia, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
2. Que manifiesto y declaro bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993 y 18 de la ley 1150 de 2007, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo, (se allegará además documentos soportes: certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales)
3. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento, estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1º de la Ley 828 de 2003, (Se allegará certificación del contador, liquidador de la empresa o personal responsable del pago o liquidación)
4. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante los últimos tres (3) años contados, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales, ni de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada. Podrá verificarse.
5. Que, durante la participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de selección, manifiesto dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 del 12 de julio de 2011).
6. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso; la oferta no obliga a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de Nariño.
7. Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en los presentes términos de referencia.
8. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integral de la Oferta.
9. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
10. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
11. Que manifiesto el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
12. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución y liquidación del contrato si a ello haya lugar.
13. Que Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Cuando el proponente no esté domiciliado en la ciudad de Pasto, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación y/o correo electrónico establecido en el presente Anexo.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso, el siguiente:

Atentamente,

Firma
Nombres Completos:
Documento identificación :
Cargo:
Razón Social de la empresa:
NIT :
Régimen de impuestos al que pertenece:

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes, que incluyo en la oferta en un solo archivo pdf y la cantidad de folios que la integran

No de Folios:

No	Requisitos Habilitantes	No folio
1	Anexo No 1 Presentación de Propuesta	
2	Anexo No 2 Condiciones Técnicas	
3	Anexo No 3 Condiciones Económicas	
3.4.1	Carta de presentación de la propuesta - Reporte secop II	
3.4.2	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)	
	Registro mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.	
3.4.3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.	
3.4.4	Documento de conformación de consorcios o uniones temporales	
3.4.5	Certificación situación militar definida en caso que el oferente sea una persona natural menor de cincuenta (50) años (aportar libreta militar o certificación expedida por el comendo de reclutamiento y control del Ejercito Nacional)	
3.4.6	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), cuya actividad registrada guarde relación con el objeto contractual. El RUT debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre.	
3.4.7	Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, vigente no mayor a tres (03) meses	
3.4.8	Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades	
3.4.9	Certificación de no hallarse incurso en procesos de carácter alimentarios en cumplimiento de la ley 2097 de 2021	
3.4.10	Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales	
3.4.11	Formato de Autorización de tratamientos de datos	
3.4.12	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	
3.4.13	Certificado de antecedentes fiscales	
3.4.14	Certificado de antecedentes disciplinarios	
3.4.15	Certificado de antecedentes judiciales	
3.4.16	Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas	
3.4.17	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	
3.4.18	Experiencia proponente	

Anexo No 2
Formulario de condiciones técnicas exigidas

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

La descripción, cantidades, características requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Nariño, se encuentran establecidos en la siguiente Ficha Técnica, relacionada continuación:

Marque con un "X" si cumple o no cumple con las condiciones técnicas del servicio solicitadas por la entidad.

	PUESTO DE SERVICIO	***HORARIO REQUERIDO***	***PUESTOS***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
a)	Prestación del servicio de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 12 m y 1:00 pm a 4:00 pm para la prestación del servicio de aseo y cafetería en la Gerencia Departamental Colegiada de Nariño	8 HORAS	2 personas		
b)	El personal ofrecido para la prestación del servicio debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia específica				
c)	Reemplazos				
d)	Afiliaciones del personal				
e)	Dotaciones				
	Ropa de Trabajo				
	Guantes de caucho				
	Calzado de seguridad				
f)	Carné de identificación:				
g)	Capacitación:				
h)	Control y Supervisión de actividades y personal:				
i)	Experiencia				

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que los servicios ofertados en la presente propuesta y cumplen totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación publica **NAR MC 007 2026 – 2027** y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar

Atentamente,

Firma
Nombre:
Documento identificación :
Nombre de la empresa
NIT:

Anexo No3
Oferta Económica

Ciudad y fecha....

Señores
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Ciudad

Referencia: Oferta Económica NAR MC 007 2026 - 2027

El suscrito, _____identificado con la CC _____, como representante legal de la empresa _____identificada con NIT_____con domicilio en, _____presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

PROVISION MENSUAL 2026	
Salario básico	*$1.750.000*
Auxilio de transporte	*$ 249.095*
Dominicales y festivos	*$ _____*
Recargo nocturno	*$ _____*
SUMAN	*$ 2.000.000*
PRESTACIONES SOCIALES	
Cesantía 8.33%	*$166.667*
Intereses cesantía 1%	*$20.000*
Vacaciones 4.17%	*$73.013*
Prima de servicios 8.33%	*$166.667*
*ICBF 3% **	*$ _____*
*SENA 2% **	*$ _____*
Cajas de compensación 4%	*$70.036*
Pensión 12%	*$ _____*
*Salud 8.5% **	*$*
ARL 1,044% (Riesgo II)	*$18.279*
Total, prestaciones sociales	***$_____***
Total, salario + prestaciones sociales	***$_____***
Dotación prorrata	*$92.250*
Subtotal Salario + dotación	*$_____*
AUI	*$_____*
IVA AUI (19% sobre el AUI)	*$_____*
Subtotal mensual individual (salario+dotacion+AIU+IVA19%AIU)	***$_____***
Subtotal mensual x (2) puestos de trabajo diciembre 2026	$_____*
Vigencia Futura 2027	$ 40.288.870,33
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$_____*

Fuente: Mi Calculadora - Ministerio del trabajo

Valor Total de la propuesta por siete (07) meses en números
$_____

Valor Total de la propuesta por siete (07) meses en letras
_____

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Con el diligenciamiento del presente formulario, declaro bajo la gravedad del juramento que

el servicio que ofrezco en la presente propuesta cumple totalmente con las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública **NAR MC 007 2026 – 2027** y las adendas publicadas, comprometiéndome a cambiar o reemplazar aquellos que al momento de la entrega llegaren a ser de inferior calidad de la exigida en la presente invitación.

Atentamente,

Firma
Nombre:
Documento identificación :
Nombre de la empresa
NIT :

Notas:

a) La propuesta **no podrá superar el valor total estimado** establecido en los estudios previos
b) Los valores ya establecidos en la **provisión mensual 2026 (establecidos en el formato de oferta económica)** no son susceptibles de cambio, por ser la base de cálculo legal de la provisión mensual legal vigente 2026. establecido por ley Colombiana.
c) La oferta presentada **por debajo del 20%** del valor total estimado, se considera presentada con **precio artificialmente bajo**.
d) El valor presentado en la oferta económica debe coincidir con el **ofertado en Secop II**
e) El valor de la **dotación prorrata es inmodificable** por tratarse de un requisito técnico exigible por la entidad
f) El AIU **no podrá ser inferior al 10%** (Articulo 462-1 del Estatuto Tributario contempla una base gravable especial del IVA en los servicios de aseo y cafetería
g) El valor de la **vigencia futura aprobada NO puede ser modificado** por tratarse de recursos aprobados y comprometidos de vigencia Futura (2027)
h) En caso de que el proponente se encuentre exonerados frente apodes parafiscales (ICBF, SENA) y servicio de salud (Ley 1819 de 2006), deberá Indicarlo así dentro de la oferta económica, **adjuntando certificación firmada por representante legal y contador y/o revisor fiscal (tarjeta profesional de contador público, certificación junta de contadores, cedula) que aplica su exoneración de acuerdo al artículo 114-1 del Estatuto tributario Nacional.**
i) El incumplimiento de cualquiera de los literales anteriores expuesto en el Anexo No3 Oferta Económica, será considerado como causal de rechazo de la oferta.
j) **El pago del servicio en la vigencia 2027**, estará sujeto a lo establecido por la circular de tarifas que expide anualmente la Superintendencia de Vigilancia, y conforme a la capacidad presupuestal de la vigencia futura aprobada**. En caso que el valor de la vigencia futura no permitiera cubrir el plazo establecido, la Contraloría General de la República podrá disminuir el plazo del contrato o en su defecto adicionar el valor contractual para cumplir el plazo establecido.**
k) El valor total de la oferta económica deberá corresponder exactamente a la sumatoria de los valores individuales registrados, garantizando la coherencia de las operaciones aritméticas. Se recomienda conservar todos los decimales generados en los cálculos, evitando aproximaciones o redondeos que puedan generar diferencias en el resultado final de la propuesta económica.

Anexo No 4
Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades

Ciudad y fecha

Señores
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Ciudad

Referencia: Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades NAR MC 007 2026 – 2027

El suscrito,__identificado con cedula N_____ expedida en _____en representación legal de la empresa_____identificada con NIT __, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes para contratar con la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTALNARIÑO.

Firma:
Nombre:
C.C:
Nombre de la empresa:
NIT:

Anexo No 5
Formato de autorización política de tratamiento de datos

Ciudad y fecha

Señores
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada Nariño
Ciudad

Referencia: Formato de autorización política de datos NAR MC 007 2026 - 2027

Respetados Señores

Indicar si existe alguna excepción o algún documento que considere tiene reserva, y justifique la reserva de los documentos o datos, de conformidad a la normatividad vigente

Firma representante legal
Nombre:
Documento de identidad:
Nombre de la empresa:

Anexo No 6
Solicitud de Limitación de Participación a MIPYMES

Fecha:
Ciudad:

Señores:
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Gerencia Departamental Colegiada Nariño

Asunto: Solicitud de Limitación a MIPYMES en proceso de contratación de mínima
NAR MC 007 2026 – 2027

Yo, _____ identificada con CC. _____de en calidad de representante legal e identificada con CC. de, actuando en representación de la empresa, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como micro empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adjuntamos los siguientes documentos como soporte de dicha condición:

1. Certificado de existencia y representación legal _____
2. Certificación expedida por el contador _____
3. Documentos contadora y representante legal _____

(Marcar con una X la opción o las opciones que correspondan, a su solicitud de limitación):

- MIPYMES nacionales _____
- MIPYMES departamentales (domiciliadas en el departamento de _____
- MIPYMES municipales (domiciliadas en el municipio de Pasto) _____

Atentamente:

NOMBRE:
Representantes Legal:
CC:
EMPRESA:
NIT.

Anexo No7
Factores de desempate

En aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17del presente Decreto o a las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan se presenta la siguiente evaluación de desempate:				Cumple	No cumple
No	**CRITERIO DE DESEMPATE**	**SUBCRITERIO**	**ACREDITACIÓN**		
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	1.1.1. Bien nacional	Según el numeral 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 "para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional		
			Bien nacional: Registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior		
		1.1.2. Servicio nacional	**Servicio nacional:** se validará a través del certificado de existencia y representación legal aportado con la postulación.		
2	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar	2.1. Participación mayoritaria de mujer cabeza de familia	De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 **"la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.** En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.		
			En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, **presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.**		
		2.2. Participación mayoritaria de mujer víctima de la violencia intrafamiliar	En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.		
			En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual **el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.**		
			De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."		
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo	3.1. Por lo menos el 10% de nómina en condición de discapacidad	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la nómina en condición de discapacidad deberá estar **"debidamente certificada por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación** *o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato*.		

	menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.		El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el **certificado de aportes a seguridad social del último año *o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador*."**		
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	4.1. Mayor proporción de personas mayores pensionadas, no beneficiaria de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.	Para acreditar este criterio el Decreto 1860 de 2021 dispone lo siguiente: "el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica*.		
			El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará **con el certificado de aportes a seguridad social del último año * o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador***.		
			(…) para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que **no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.**		
			La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. (…)"		
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	5.1. Por lo menos el 10% de la nómina pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Al respecto el Decreto 1860 de 2021 determina: "el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica*.		
			Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.		
			Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."		
6	Preferir la propuesta de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación.	6.1. Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación	Para la acreditación de este criterio deberá aportarse la documentación definida en el Decreto 1860 de 2021 así: "(…) copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. (…)		
			En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de		

			identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.		
			Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate."		
7	Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativa o asociación mutual.	7.1. MiPymes	De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la calidad de mipyme "Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015."		
		7.2. Cooperativa	Según el Decreto 1860 de 2021 para su validación "se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas."		
		7.3. Asociación mutual			
8	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.	10.1. Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales [1] por concepto de proveeduría del oferente	Para acreditar este criterio conforme lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 "el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales."		
9	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	11.1. Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Según el Decreto 1860 de 2021 "se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes" en los términos del criterio de desempate Nro. 7 del presente documento.		

Firma:
Nombres Completos:
Documento identificación :
Razón Social de la empresa:
NIT :
Régimen de impuestos al que pertenece:

NOTA:
Marcar con "X" en la columna de cumple o no cumple, el respectivo criterio de desempate.
El oferente deberá presentar este anexo diligenciado junto con los soportes de cada criterio de desempate